

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | | REPORTE DE OTRAS MEDIDAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS - OMEC | | | |  Sistema Integrado de Gestión | |
|--|--|---|---|--|----|---|--|
| Versión: 2 | | Proceso: Instrumentación Ambiental | | | | Vigencia: 15/06/2022 | |
| | | | | | | Código: P-M-INA-19 | |
| 1. OBJETIVO(S) | | Reportar Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas - OMEC, con base en los criterios de identificación establecidos en la normativa vigente. | | | | | |
| 2. ALCANCE | | Inicia con la recepción de la solicitud de la nominación de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas, su análisis y reporte en la base de datos del Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación- WCMC. Aplica para la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. | | | | | |
| 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN | | <p>Criterios Identificación: se deben tener en cuenta los siguientes criterios de identificación de las OMEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio A: el área no está reconocida como área protegida • Criterio B: el área está gobernada y gestionada • Criterio C: el área logra una contribución sostenida y eficaz a la conservación in situ de la diversidad biológica • Criterio D: se identifican en el área, funciones y servicios asociados de los ecosistemas y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros localmente relevantes. <p>Sistema de Evaluación: para la evaluación de estos criterios se debe utilizar un sistema de análisis independiente y tripartita. Los lineamientos para escoger los tres verificadores por parte del grupo facilitador son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incluir un experto o red de expertos que actúe de forma independiente con experiencia en el tema y en la región 2. Incluir una institución académica o de investigación pública o privada 3. Incluir siempre a la(s) autoridad(es) ambiental(es) regional(es), excepto cuando esta actúa como nominador 4. Incluir a un instituto adscrito o vinculado al SINA con experiencia en la zona, cuando no se pueda incluir a la autoridad ambiental regional 5. Incluir una ONG ambiental, cuando no exista una institución académica o de investigación pública o privada con suficiente experiencia <p>Grupo Facilitador: el proceso de evaluación y reporte estará apoyado por un grupo facilitador conformado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt y la Fundación Natura. Las funciones de este grupo estarán referidas a i) establecer de forma conjunta un manual operativo ii) apoyar en la revisión de la documentación recibida y organizada por MinAmbiente, iii) escoger expertos como verificadores para cada nominación recibida iv) apoyar el análisis de los resultados de la verificación realizada por los expertos v) recomendar al Ministerio el reporte o no de cada nominación, con base en las evaluaciones de los expertos vi) apoyar la elaboración del informe anual sobre OMEC. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá incluir nuevos integrantes o invitar a sesiones especiales, a otras instituciones u organizaciones con experiencia en el tema</p> <p>Lineamientos Evaluación: para utilizar la información recibida de los verificadores el grupo facilitador debe seguir los siguientes lineamientos: 1. Realizar la evaluación con al menos dos de los conceptos de los evaluadores 2. Hacer siempre explícito a los evaluadores, la necesidad de cumplir o no, cada uno los criterios estipulados en la decisión 14/8 de 2018 3. Solicitar aclaraciones a los evaluadores, en caso de no ser precisos en el concepto, respecto al cumplimiento de alguno de los criterios y la información presentada por el nominador 4. El grupo facilitador deberá asumir la evaluación, en caso de no ser posible obtener el concepto de al menos dos evaluadores.</p> | | | | | |
| 4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA | | Decisión 14/8 de 2018 "Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas" del Convenio de Diversidad Biológica. Objetivos de Desarrollo Sostenible Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para conservar la biodiversidad Marco Mundial de Biodiversidad Post-2020: "Vivir en Armonía con la Naturaleza" "Reconociendo y reportando otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas" - Grupo de trabajo OMEC de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (UICN) - versión en español en prensa. Insumos publicados por el proyecto "Aplicación de los criterios OMEC al contexto colombiano" PPD-Resnatur-Instituto Humboldt - Fundación Natura - GIZ. | | | | | |
| 5. PROCEDIMIENTO | | | | | | | |
| Nº. | ACTIVIDAD | CICLO PHVA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | PC | REGISTRO | |
| 1 | Radicar y recibir la solicitud de OMEC | P | El usuario presenta la solicitud de OMEC ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con los respectivos documentos soporte, se le asigna un número de radicado y se traslada la solicitud a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. | Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto (Correspondencia) | | Número de radicado Solicitud con anexos | |
| 2 | Organizar la información | P | Revisar la información radicada y organizar la información En caso de identificar traslape entre dos o más OMEC, se deberá consultar con los nominadores la oportunidad de continuar la nominación o de establecer escenarios de gobernanza compartida. | Profesional Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | | Archivo de la información de acuerdo a la TRD | |
| 3 | Citar al grupo facilitador | H | Se realiza la citación al grupo facilitador para revisión de la documentación recibida, cada tres meses. El grupo facilitador estará conformado por delegados del Minambiente, Fundación Natura y el Instituto Humboldt. Cuando se requiera se citará a las Entidades o Dependencias de acuerdo a sus competencias. | Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | X | Comunicación Oficial | |

| | | | | | | |
|----|--|---|---|--|---|---|
| 4 | Revisar la documentación recibida | H | Revisar si la información radicada se encuentra completa. ¿Se encuentra completa? Si, continua con la actividad 5. No, se devuelve la información para que se realicen los ajustes y se vuelva a realizar su radicación, continua con la actividad 1 | Grupo facilitador | | Acta de reunión Listados de asistencia |
| 5 | Enviar la documentación a los verificadores | H | En caso de que la información radicada se encuentre completa, se remite la documentación a tres (3) verificadores previamente seleccionados para analizar caso, quienes realizan la revisión y análisis de la aplicación de los criterios de identificación de las OMEC. Se emitirá la evaluación en un lapso de 30 días calendario por parte de los verificadores, la cual debe ser remitida al Minambiente como punto focal del CDB. | Grupo facilitador | X | Evaluación de los verificadores |
| 6 | Recibir las evaluaciones y organizar la información | H | Se reciben las evaluaciones y se prepara la información para la reunión con el grupo facilitador. | Profesional Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | | Archivo de la información de acuerdo a la TRD |
| 7 | Citar al grupo facilitador | H | Se cita a reunión con el grupo facilitador con el fin de revisar las evaluaciones realizadas en el período anterior y las nuevas solicitudes recibidas. | Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | X | Comunicación Oficial |
| 8 | Revisar la evaluación | H | Se realiza la revisión de la evaluación. Si se requieren aclaraciones por parte de los verificadores, se debe realizar la solicitud de información por parte del Ministerio al nominador y continua con la actividad 5. ¿La evaluación es aceptada y/o aprobada? No, el Ministerio solicita aclaraciones al nominador y se continúa con el paso 7 No, se devuelve por parte del Ministerio la información al nominador para que se realicen los ajustes y se vuelva a realizar su radicación, continua con la actividad 1 Si, continua con la actividad 9. | Grupo facilitador | | Acta de reunión Listados de asistencia |
| 9 | Proyectar concepto técnico | H | Una vez la evaluación es aceptada se procede a elaborar la propuesta de concepto técnico de reporte de la OMEC, con base en las decisiones del grupo facilitador y de acuerdo a los criterios de identificación de OMEC descritos en la Decisión 14/8 de 2018. | Profesional Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | | Concepto técnico diligenciado |
| 10 | Informar al nominador la decisión del grupo facilitador | H | Informar al nominador la decisión del grupo facilitador mediante concepto técnico de reporte de la OMEC y solicitar la información complementaria ¿Requiere ajustes el concepto técnico? Si, continua con la actividad 9. No, continua con la actividad 11. | Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | X | Comunicación Oficial Concepto técnico de reporte de la OMEC. |
| 11 | Recibir y radicar información complementaria del nominador | H | Recibir y radicar la información complementaria del nominador con los anexos que se allegan y remitir a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | Servidor público | | Radicado de correspondencia |
| 12 | Organizar y enviar la información al Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación- WCMC | H | Se remite por parte del Ministerio la información para la incorporación de la OMEC en la base de datos WCMC. En el caso de que el proceso de verificación OMEC sea radicado directamente al WCMC, la WCMC envía a Minambiente como punto focal del CDB para verificar los datos, continua con la actividad 8. | Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales | X | Comunicación Oficial Base de datos WCMC. |
| 13 | Informar al Ministerio de Relaciones Exteriores | H | Se remite copia de la comunicación oficial de envío de la información de la OMEC al Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación- WCMC, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento. | Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales | X | Comunicación Oficial |
| 14 | Actualizar la información de la nominación OMEC | H | El nominador deberá, a partir de la fecha de reporte, remitir cada 5 años al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la información actualizada de la nominación OMEC con el fin de constatar que los criterios se siguen cumpliendo y están en un evidente proceso de mejora. | Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto (Correspondencia) | X | Número de radicado Solicitud con anexos |

| | | | | | | |
|----|---|---|---|--|---|-------------------------------|
| 15 | Hacer Seguimiento a la información de la nominación OMEC | H | <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, corroborará la información actualizada recibida del nominador con el fin de constatar que los criterios se siguen cumpliendo y están en un evidente proceso de mejora.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para corroborar la información actualizada recibida del nominador, podrá apoyarse en las entidades del SINA que considere pertinente y deberá emitir un concepto técnico que de cuenta de la correcta aplicación de los criterios por parte del nominador</p> | Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | X | Concepto técnico diligenciado |
| 16 | Evaluar la pertinencia de eliminar parcial o totalmente un reporte OMEC | H | <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá proceder a la eliminación parcial o total de un reporte OMEC cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exista traslape o intersección con un área protegida designada luego de haber realizado el reporte. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá constatar bimensualmente traslapes entre nuevas áreas protegidas. 2. Se considere que no se han seguido cumpliendo los cuatro criterios de la Decisión 14/8 de 2018 del CDB, o no es evidente un proceso de mejora. 3. El nominador haya presentado solicitud expresa ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para escindir parcial o totalmente el reporte OMEC <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para decidir eliminar parcial o totalmente un reporte OMEC, podrá apoyarse en las entidades del SINA que considere pertinente y emitir un concepto técnico que sustente dicha decisión</p> | Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | X | Concepto técnico diligenciado |
| 17 | Solicitar la eliminación parcial o total de un reporte OMEC | H | <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá solicitar a WCMC la eliminación parcial o total de un reporte OMEC cuando se hayan cumplido las causales de eliminación establecidas en el paso 16 del procedimiento de reporte.</p> <p>Se remite copia de la comunicación oficial de eliminación parcial o total del reporte OMEC al Centro Mundial para el Monitoreo de la Conservación- WCMC y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento.</p> | <p>Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos</p> <p>Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales</p> | X | Comunicación Oficial |

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CDB: Convenio sobre Diversidad Biológica

Grupo Facilitador: Instancia de gobernanza pública y privada para facilitar el reporte de las OMEC

Nominador: Ente privado o público que prepara la información para reportar una OMEC.

OMEC: Otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas

Punto Focal CDB Colombia: representante del país ante el Convenio de Diversidad Biológica

Verificadores: expertos encargados de evaluar la correcta aplicación de los criterios de identificación

WCMC: Centro mundial para el monitoreo de la conservación

SINA: Sistema Nacional Ambiental